



Resolución Directoral

Lima, 20 de Junio de 2025

VISTO:

El Expediente Administrativo con **Registro N° 13654 - 2025**, que contiene el Informe N° 231-2025-OP-ESCYR-HNDM de fecha 17 de junio de 2025, sobre rectificación de la Resolución Directoral N° 102-2025/D/HNDM de fecha 10 de junio de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 102-2025/D/HNDM de fecha 10 de junio de 2025, se resolvió en el ARTÍCULO PRIMERO, Nombrar al Personal Administrativo Contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, de la Unidad Ejecutora 028 – 00144: Hospital Nacional "Dos de Mayo", y que dispone en el ARTÍCULO SEGUNDO que el personal administrativo no podrá desplazarse a otra dependencia o establecimiento de salud por un periodo de cinco (05) años, contados a partir de su nombramiento, salvo las excepciones establecidas en la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 015-2013/SA.;

Que, la Resolución señalada precedentemente; en el Artículo Segundo, presenta error material, al mencionar en el extremo de la normativa de la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 015-2013/SA, debiendo citarse la Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 097-2006-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28560, "Ley de Nombramiento de personal Técnico Asistencial y Administrativo, Personal de Servicios y Auxiliar Asistencial, que se encuentra prestando servicios en la condición de contratados bajo cualquier modalidad por el Ministerio de Salud a nivel Nacional", el mismo que establece las normas y procedimientos para el nombramiento de personal Técnico Asistencial y Administrativo, Personal de Servicios y Auxiliar Asistencial;

Que, teniendo en cuenta que la Resolución Ministerial N° 002-2025-MINSA, que delega durante el Año Fiscal 2025 a los/las Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Directores/as de Institutos Nacionales Especializados y Directores/as de Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad de emitir actos resolutivos sobre las acciones de personal en sus respectivas instituciones;

Que, de acuerdo con los fundamentos presentados y la normativa detallada en el expediente administrativo del visto, es viable proceder con la rectificación de la Resolución Directoral N° 102-2025/D/HNDM, emitida el 10 de junio de 2025. Esta rectificación no implica una modificación del resultado final del proceso, sino que busca ejecutar adecuadamente la decisión adoptada, precisando la solución correspondiente;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante el TUO de la Ley N° 27444, señala que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, con el propósito de asegurar la continuidad del personal administrativo en la entidad y mantener una atención administrativa eficiente, conforme a la normativa vigente, se considera necesario rectificar el Artículo Segundo de la Resolución Directoral N° 102-2025/D/HNDM, de fecha 10 de junio de 2025. Esta rectificación se refiere a que los servidores con condición de nombrados no podrán ser trasladados a otras dependencias del Ministerio de Salud durante los cinco (05) años posteriores a su nombramiento. De manera



excepcional, podrán solicitar una permuta, siempre que presenten la debida justificación, conforme a los documentos de gestión del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Con las visaciones del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Dos de Mayo, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA del 07 de octubre de 2008; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución Ministerial N° 886-2023/MINSA, que designa temporalmente en el puesto de Director de Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional Dos de Mayo; y la Resolución Ministerial N° 002-2025-MINSA, que delega durante el Año Fiscal 2025 a los/las (..) Directores/as de Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad de emitir actos resolutivos sobre las acciones de personal en sus respectivas instituciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFICAR en el extremo del Artículo Segundo de la Resolución Directoral N° 102-2025/D/HNDM de fecha 10 de junio de 2025, respecto de la normativa comprendida, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, quedando redactado de la manera siguiente:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que los Servidores indicados en el Artículo Primero, no podrán desplazarse a otras dependencias del Ministerio de Salud durante los cinco (05) años siguientes al nombramiento. Excepcionalmente, podrá solicitar permuta con la debida sustentación del caso".

ARTÍCULO 2º.- PRECISAR que la Resolución Directoral N° 102-2025/D/HNDM de fecha 10 de junio de 2025, se mantiene vigente en todo a lo que no se oponga a la presente Resolución y toda disposición administrativa interna.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los órganos administrativos e interesados que correspondan, para su conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO 4º.- La Oficina de Estadística e Informática publicará la presente resolución en el portal Institucional del hospital: <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese y comuníquese y publíquese;




MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
M.C. VICTOR RAFAEL GONZALEZ PEREZ
DIRECTOR GENERAL - DIRECCION GENERAL
C.P. 2450 - Q.V. 13977

- VRGP/ELCO/IRVTC/JLZB/oichp
C.c.:
- Dirección Adjunta
 - Of. Ejecutiva de Administración
 - Oficina de Asesoría Jurídica
 - Of. Personal
 - ESCYR, ERYP, ECA Of. Personal
 - Interesados
 - Legajo, INFORHUS
 - Archivo